



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL  
DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2014**

---

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D. ÁLVARO MORENO DÍAZ

D<sup>a</sup>. RAQUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ

D. ANTONIO PERAL CERVERA

D<sup>a</sup>. ROCÍO ANDRADES HERRÁIZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

---

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 9:35 horas del día catorce de octubre de dos mil catorce, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, correspondiente a la extraordinaria del día 29 de septiembre de 2014. Sometida a votación la aprobación del acta, resultó aprobada por unanimidad.

**2º. D<sup>a</sup>. ROSA MARÍA RUIZ PINTO. RECLAMACIÓN RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

*Visto el expediente de responsabilidad patrimonial instado por D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup>. Ruiz Pinto que formula reclamación como consecuencia de las lesiones sufridas por una caída el 11-10-2013, sobre las 9:00 horas, cuando iba en dirección al colegio para llevar a su hijo por la calle Fernán Caballero, al introducir un pie en el hueco donde faltaba una loseta, produciéndose unas lesiones que valora en la cantidad de 582,40 €.*

*Resultando que se han realizado los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debiera pronunciarse la resolución o el acuerdo indemnizatorio y que en el presente caso no concurren todos los elementos constitutivos de la responsabilidad patrimonial en tanto que no existe un nexo causal entre la actuación de la Administración (tesis mantenida por MAPFRE, empresa aseguradora del Ayuntamiento) ya que si bien faltaba una losa, la reclamante conocía la zona y se no encontraba en un lugar de paso.*

*Considerando que en el procedimiento seguido se han observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía según Decreto núm. 722/2011, de 21 de junio.*



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*Desestimar la reclamación formulada por D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup>. Ruiz Pinto por falta de nexo causal entre el daño y la actuación Administración.*

### **3º. D. MANUEL JAÉN CARDOSO. ACTIVIDAD DISCOTECA Y SALA DE FIESTAS. AMPLIACIÓN DE AFORO**

*Visto el expediente instruido para la modificación de las condiciones de la licencia de apertura de la actividad Discoteca y Salas de Fiestas concedida a don Manuel Jaén Cardoso por Decreto de la Alcaldía núm. 142/2013, de 25 de octubre, en lo que concierne al aforo autorizado.*

*Considerando los informes técnico y jurídico favorables.*

*Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la adopción de este acuerdo por resolución expresa de la Alcaldía mediante Decreto 722/2011, de 21 de junio.*

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*

*PRIMERO: Modificar las condiciones de la licencia en lo que se refiere al aforo autorizado de la actividad Discoteca y Salas de Fiestas concedida a don Manuel Jaén Cardoso por Decreto de la Alcaldía núm. 142/2013, de 25 de octubre, pasando de 241 a 400 personas.*

*SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el apartado 4.1, d) del Anexo del Decreto 1092005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, la suma asegurada prevista en el contrato de seguro de responsabilidad civil para responder por daños personales como resultado de muerte o invalidez absoluta permanente, sería de 901.000 euros.*

*TERCERO: En el plazo de diez días contados a partir de la fecha de la resolución, se comunicará la misma a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.*

*CUARTO: El interesado deberá solicitar a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz el documento identificativo de titularidad, aforo y horario del establecimiento.*

### **4º. CORRECCIÓN DE ERRORES ACUERDO JUNTO DE GOBIERNO LOCAL DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014, PUNTO 5.3**

*Detectado error en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 16 de septiembre de 2014, punto 5.3, en cuya parte dispositiva se solicitaba la participación del Ayuntamiento de Bornos en la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria para el Impulso del Empleo 30+.*

*El error material se encuentra en el importe asignado al proyecto, ya que consta que es 101.100,00 euros, cuando en realidad es de 100.100,00 euros.*

*Considerando que se ha verificado la realidad del error mencionado y que las Administraciones Públicas pueden, en cualquier momento, rectificar, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos.*

*Vistos los antecedentes mencionados y el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:*



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

*En el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el en sesión de 16 de septiembre de 2014, punto 5.3, en cuya parte dispositiva se solicitaba la participación del Ayuntamiento de Bornos en la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria para el Impulso del Empleo 30+, en su apartados segundo, DONDE DICE: "... 101.100,00 euros ..."; DEBE DECIR: "... 100.100,00 euros..."*

### **5º. URGENCIAS**

A propuesta de la Presidencia y previa declaración de urgencia aprobada por unanimidad de los asistentes, se procede a conocer los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la sesión.

#### **5.1. HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL**

*Visto el escrito formulado por la Hermandad de Nuestra Señora del Rosario, mediante el que solicita una subvención para colaborar con las fiestas patronales.*

*Considerando que por la Técnico de Cultura se emite informe en el que deja constancia de que la subvención solicitada no reúne los requisitos de interés público, social económico o humanitario que dificulten su convocatoria pública.*

*La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 722/2011, de 21 de junio, por unanimidad, ACUERDA:*

*Desestimar la solicitud de subvención formulada por Hermandad de Nuestra Señora del Rosario.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 10:15 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**